

Secretaria. 08-11-2021

Al Despacho del señor Juez, Demanda Ejecutiva de Mínima Cuantía, promovida por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. Contra NIDIA ESTHER MARTÍNEZ ACUÑA. Informándole que se presenta escrito solicitando decretar medidas. Para Proveer.

MARIA MARGARITA RONDON OLIVERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ARACATACA – MAGDALENA

Aracataca, ocho (08) de noviembre del 2021

Proceso:	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
Demandante:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado:	NIDIA ESTHER MARTÍNEZ ACUÑA
Radicado:	47-053-40-89-001-2020-00077-00

Vista la nota secretarial y el escrito que antecede, se evidencia que lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, previamente fue decretado en providencia trece (13) de marzo de 2020, seguidamente se envió el oficio dirigido a las entidades bancarias BANCO BBVA, BANCO DE BOGOTÁ, BANCOLOMBIA Y BANCO AGRARIO DE COLOMBIA. Ahora bien, por ser procedente lo solicitado a la entidad BANCO DAVIVIENDA y de conformidad con el artículo 599 del Código General del Proceso, se

R E S U E L V E:

PRIMERO: Absténgase de decretar la medida solicitada a las entidades bancarias BANCO BBVA, BANCO DE BOGOTÁ, BANCOLOMBIA Y BANCO AGRARIO DE COLOMBIA.

SEGUNDO: Decretar embargo y retención de sumas de dinero que, en cuenta corriente, de ahorros o por cualquier otro concepto tenga o llegare a tener la parte demandada NIDIA ESTHER MARTÍNEZ ACUÑA, identificado con C.C. N° 26.689.506, en el BANCO DAVIVIENDA.

QUINTO: Oficiase al GERENTE Y/O PAGADOR de dicha entidad a fin de que le hagan los descuentos que le correspondan a la parte ejecutada y coloque lo retenido a favor de este Juzgado, por intermedio del Banco Agrario de Colombia de Aracataca - Magdalena, en la cuenta de depósitos Judiciales número 470 532 042 001, a nombre de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., identificado con Nit. 800037800-8 Límitese el embargo hasta la suma de VEIINTIUN MILLONES DE PESOS (\$21.000.000.00) Líbrense los oficios.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

MARIO ALBERTO NOGUERA MIRANDA
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ARACATACA – MAGDALENA

NOTIFICACION POR ESTADOS ELECTRONICOS

La presente providencia, se notifica por anotación en Estado Electrónico **No. 037**, publicado en la Página Web de la Rama Judicial, fijado hoy **09 de noviembre de 2021**, a las 8:00 a.m.

MARIA MARGARITA RONDON OLIVERA
Secretaria